



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

AYUNTAMIENTO ALICANTE
Vicesecretaria
Decreto nº 221215 / 2
de fecha 22/12/2015

ÁMBITO Nº 6

Dependencia: Departamento de Igualdad

Decreto.- Vista la propuesta que figura a continuación, que me formula la Técnico de Administración General que ostenta la encomienda de gestión del Departamento arriba reseñado, resuelvo aprobarla en los mismos términos en que se ha redactado.

Lo manda y firma el Concejal Delegado de Contratación, D. Natxo Bellido Suay, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2015, en Alicante a 22 de diciembre de 2015

P.S.M.
El Vicesecretario,

Fdo.: Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

El Concejal Delegado de Contratación,

Fdo.: Natxo Bellido Suay

Excmo. Sr.:

Realizados los trámites reglamentarios y considerado concluso el expediente, propongo a V.I. que adopte la siguiente resolución:

“Decreto.- Aprobación del Convenio de colaboración entre la Concejalía de Igualdad y el Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante (ICALI) para la prestación de asesoramiento jurídico e información a las mujeres víctimas de la violencia de género y personas LGTBI”.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran, resumidos, a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante, por aplicación del artículo 27, 3, c) de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, desde la Concejalía Delegada de Igualdad, promueve la igualdad y **la prevención** prevé la violencia de género.

Una de las mayores necesidades para promover la igualdad y prevenir la violencia, es el asesoramiento jurídico a las víctimas de malos tratos, que el Ayuntamiento venía prestando a través de una empresa de juristas contratada, pero se hace necesario en la actualidad obtener una asesoría jurídica más especializada, ya no sólo en el tema de violencia contra la mujer, sino también en la atención a personas LGTBI, es por ello que, estudiadas las posibles alternativas para proporcionar a estas personas una asesoría jurídica de calidad, sólo se encontró a través del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante (ICALI), que aúna a todos los abogados en ejercicio de la provincia de Alicante y que, por lo tanto, garantiza mejor la especialidad de los mismos en esta materia.

En el marco descrito, la Concejalía de Igualdad, por sí misma o por derivación de otras concejalías del Ayuntamiento, recibe las demandas de las ciudadanas y ciudadanos que requieren información y asesoramiento, serán los y las técnicos destinados en el mismo los que, constatado que éstas requieren asesoramiento jurídico, les ofrezca cita con los abogados especialistas, que durante los días y horas que determina el convenio a suscribir entre la Concejalía y el ICALI, que se harán cargo de la defensa jurídica solicitada.

ICALI seleccionará los abogados especialistas en la materia descrita, establecerá los criterios para el correcto funcionamiento del servicio y garantizará su eficacia y su buen hacer, dando a los miembros de la asesoría las normas del funcionamiento interno de la misma. La atención letrada se prestará en las dependencias que al efecto prevea la Concejalía de Igualdad durante quince horas semanales.

Se ha tenido en cuenta en la preparación del expediente todo lo establecido en las instrucciones de tramitación, formalización y publicación de convenios aprobado por Decreto de la Alcaldía de fecha 29 de abril de 2015, así como lo establecido en los artículos 4.1.d), 4.2,6 y 9 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 4.1.c) del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Obran en el expediente el informe favorable de fiscalización previa por la Intervención Municipal, el documento RC nº 220150000250 y el texto íntegro del “Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Colegio de Abogados de Alicante para la prestación de asesoramiento jurídico e información a las mujeres víctimas de la violencia de género o personas LGTBI”.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la D.A. 2ª, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), y por su delegación, el Concejal de Contratación, en virtud del acuerdo de 19 de junio de 2015

El órgano competente para la firma del convenio es el Alcalde Presidente por lo dispuesto en el artículo 124, 4, a) de la Ley de Bases de Régimen local, antes citada, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, y por su delegación, la Concejala de Igualdad, en virtud de la resolución de 17 de junio de 2015.

Como consecuencia de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el Convenio de colaboración **“Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Alicante y el Colegio de Abogados de Alicante para la prestación de asesoramiento jurídico e información a las mujeres víctimas de la violencia de género o personas LGTBI”.**

Segundo.- En ningún caso ni circunstancia, la aprobación del convenio supondrá relación laboral entre el Ayuntamiento y los profesionales de ICALI.

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto de treinta y tres mil euros (33.000,-- €) con cargo a la partida presupuestaria nº 63 2318 2279921 “Programas Apoyo Social a la Mujer” del presupuesto municipal de 2016, a favor del del Ilustre Colegio Provincial de Abogados de Alicante (ICALI), con CIF Q03630001I.

Cuarto.- Encomendar la dirección a D.^a Paloma Romero Requena.

Quinto.- Facultar a D.^a M.^a José Espuch Svoboda tan ampliamente como en derecho proceda y sea necesario para que alcance efectividad la precedente resolución.

Sexto.- Notificar a los interesados y comunicar al Sr. Interventor Municipal a los efectos oportunos.”

Alicante, a 22 de diciembre de 2015

La Técnico de la A.G. con la encomienda
de gestión del Dpto. de Igualdad,



Fdo.: Paloma Romero Requena